



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
5 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 45ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 8 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Saikal (Afganistán)

Sumario

Tema 73 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 109 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 73 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/C.3/73/L.37)

Proyecto de resolución A/C.3/73/L.37: Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

1. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) presenta el proyecto de resolución y declara que la utilización, el reclutamiento, la financiación, la protección y el entrenamiento de mercenarios suscitan profunda preocupación y son contrarios a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Los patrocinadores reconocen la labor del Grupo de Trabajo sobre los mercenarios y la importancia de dar continuidad a la actividad desarrollada por los relatores especiales anteriores, en especial sobre el fortalecimiento del marco jurídico internacional para prevenir y sancionar el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

2. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Botswana, Burundi, Chile, las Comoras, Guinea, Guinea Ecuatorial, Libia, Malí, Namibia, la República Democrática Popular Lao, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Uganda y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/C.3/73/L.30, A/C.3/73/L.34, A/C.3/73/L.35, A/C.3/73/L.36 y A/C.3/73/L.46)

Proyecto de resolución A/C.3/73/L.30: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales

3. **La Sra. Córdova Soria** (Estado Plurinacional de Bolivia) presenta el proyecto de resolución, cuyo objetivo es adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, aprobada durante el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. El proyecto de resolución fortalece la protección y el ejercicio de los derechos humanos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y, como tal, no implica la defensa o particularización de un solo grupo, sino que en última

instancia defiende las formas tradicionales de uso de la tierra que están siendo cada vez más amenazadas por la expansión de la agricultura industrial orientada a la exportación, lo que causa cada vez mayores niveles de pobreza y, por tanto, de migración entre las poblaciones rurales. En ese sentido, el proyecto de resolución es coherente con la implementación del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar y el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición.

4. Además, el proyecto de resolución juega un papel fundamental en la consecución del objetivo común de eliminar el hambre y asegurar una alimentación adecuada para todos. La agricultura campesina contribuye a la biodiversidad, genera desarrollo en las zonas rurales y contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Si queremos eliminar el hambre y darle al mundo seguridad alimentaria, necesitamos proteger a los campesinos, que producen el 70 % de la comida que el mundo consume.

5. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Argelia, Bangladesh, Burundi, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Haití, Namibia, y el Togo se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/73/L.34: Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

6. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) presenta el proyecto de resolución y afirma que un orden internacional democrático y equitativo debe basarse en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación internacional entre todos los Estados, cualesquiera que sean sus sistemas económicos y sociales. El proyecto de resolución exhorta a los Estados Miembros a cumplir el compromiso expresado durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de ampliar al máximo los beneficios de la globalización, entre otras cosas fortaleciendo y mejorando la cooperación internacional para promover la igualdad de oportunidades para el comercio, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. Solo desplegando esfuerzos amplios y sostenidos para crear un futuro común, basado en nuestra común humanidad y en toda su diversidad, se podrá lograr que la globalización sea plenamente incluyente y equitativa.

7. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Angola, Argelia, Burundi, las Comoras, el Ecuador, El Salvador, Eritrea, Guinea, Guinea Ecuatorial, Libia, Madagascar, Malí, Namibia, el Níger, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Islámica del Irán, la

República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Sudán del Sur, el Togo, Uganda y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/73/L.35: La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas

8. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) presenta el proyecto de resolución, que reafirma la necesidad de que los Estados preserven y promuevan la paz, a través de políticas orientadas hacia la eliminación de la amenaza de la guerra, y de apelar a la solución de las controversias internacionales por medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución también reafirma la importancia de asegurar el respeto de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no intervención en asuntos que sean esencialmente de jurisdicción interna de un Estado, de conformidad con la Carta y el derecho internacional. Además, en el proyecto de resolución se acoge con beneplácito la Declaración sobre el Derecho a la Paz, aprobada por la Asamblea General en su resolución 71/189.

9. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Angola, Argelia, Burundi, China, las Comoras, el Ecuador, El Salvador, Eritrea, Guinea, Guinea Ecuatorial, Malí, Mozambique, Namibia, el Níger, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Islámica del Irán, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán y Sudán del Sur se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/73/L.36: El derecho a la alimentación

10. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) presenta el proyecto de resolución y considera alarmante que, en pleno siglo XXI y en el marco de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el número de personas que padecen de hambre haya aumentado de 804 millones en 2016 a cerca de 821 millones en 2017, a pesar de que en el mundo se producen alimentos suficientes para todos. Alarma igualmente que un 45 % de los niños y niñas que mueren cada año antes de cumplir los 5 años muere a causa de enfermedades relacionadas con la desnutrición y el hambre, y que la inmensa mayoría de las personas afectadas vive en países en desarrollo. En ese sentido, el proyecto de resolución reconoce que sin la consolidación de un entorno económico propicio, tanto en el plano nacional

como en el internacional, será imposible que se pueda dar una adecuada prioridad a este derecho humano. Destaca que recae sobre los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger el derecho a la alimentación y que la comunidad internacional debería cooperar, mediante una respuesta coordinada y cuando se solicite, con las iniciativas nacionales y regionales prestando la asistencia necesaria para aumentar la producción de alimentos y el acceso a la alimentación. El proyecto destaca también la importancia de combatir el hambre, en particular en las zonas rurales, mediante iniciativas nacionales para detener la desertificación y la degradación de la tierra y mediante inversiones y políticas públicas dirigidas específicamente al problema de las tierras áridas.

11. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Angola, Argelia, Benin, Burundi, las Comoras, el Congo, el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Filipinas, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Libia, Madagascar, Malí, Mozambique, Namibia, el Níger, Nigeria, Panamá, Qatar, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República Democrática Popular Lao, la República Islámica del Irán, la República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, el Togo, Túnez, Uganda y Zambias se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/73/L.46: Los derechos humanos en la administración de justicia

12. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

13. **El Sr. Mahidi** (Austria) presenta el proyecto de resolución y explica que el texto se negoció con un espíritu muy constructivo y que ayuda de manera sustancial a seguir reforzando la protección de los derechos humanos en la administración de justicia.

14. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Albania, Andorra, la Argentina, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Croacia, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, la India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, el Líbano, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Sudáfrica, Tailandia, el Uruguay y Vanuatu se han sumado a los patrocinadores.

15. **La Sra. Korac** (Estados Unidos de América) dice que el Gobierno estadounidense no está en disposición de patrocinar el proyecto de resolución porque en él se exhorta a los Estados Miembros a cumplir o aplicar diversas obligaciones previstas en tratados a los que los Estados Unidos no están sujetos y que no vienen impuestas por el derecho internacional consuetudinario. Las obligaciones que incluye el proyecto de resolución, como poner de relieve el interés superior del niño en la administración de justicia y utilizar ciertos términos sin definirlos, no están en conformidad con la legislación de los Estados Unidos, las directrices federales de imposición de condenas y la práctica que facilita la obtención de resultados justos en cada causa penal. La delegación de los Estados Unidos se desvincula, por ejemplo, del párrafo 21, debido a la inclusión de las expresiones “recurso excesivo al encarcelamiento” y “hacinamiento carcelario”, y del vigésimo sexto párrafo del preámbulo, en el que la comunidad internacional reconoce la situación y las necesidades específicas de los ex niños soldados, pues considera que la vulnerabilidad debería asociarse con la pertenencia a un grupo marginado y no con la realidad concreta e inmediata de las personas. Además, la afirmación que figura en el párrafo 10 de que los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de establecer un mecanismo independiente para vigilar los lugares de reclusión, incluso realizando visitas no anunciadas, contraviene las políticas y prácticas vigentes en los Estados Unidos, que ya establecen estándares aceptables. Los Estados Unidos prefieren el enfoque plasmado en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, en las que se pide que la vigilancia externa e independiente de las prisiones se encargue a órganos tanto gubernamentales como de otra índole.

16. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/73/L.46.*

Tema 109 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación) (A/C.3/73/L.12/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/73/L.12/Rev.1:
Fortalecimiento y promoción de medidas eficaces y de la cooperación internacional en materia de donación y trasplante de órganos para prevenir y combatir la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos*

17. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) comunica que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) necesitará recursos extrapresupuestarios por valor de 372.100 dólares a fin de cumplir las solicitudes formuladas en el párrafo 13. Los fondos sufragarán: un puesto del Cuadro Orgánico

de categoría P-3 durante tres meses de trabajo cuyo titular mejorará el análisis de los casos de trata de personas con fines de extracción de órganos y los enjuiciamientos pertinentes y promoverá la investigación en diversos campos; un puesto del Cuadro de Servicios Generales durante 12 meses de trabajo cuyo titular prestará apoyo a la recopilación, el almacenamiento y el análisis de datos y a la organización de las reuniones del grupo de expertos; servicios de consultoría para valorar los conocimientos disponibles, identificar a los interesados pertinentes, evaluar y transmitir la información recopilada y comunicarse de manera sistemática con otras entidades de las Naciones Unidas; gastos de viaje para que un funcionario haga dos visitas a Ginebra y una a Nueva York a fin de apoyar las consultas con las entidades de las Naciones Unidas; dos reuniones del grupo de expertos, de dos días de duración en Viena, con diez participantes de diversas regiones; y apoyo informático para el desarrollo de herramientas para recopilar y almacenar datos sobre la trata de personas con fines de extracción de órganos.

18. La UNODC necesitará recursos extrapresupuestarios por valor de 298.600 dólares para cumplir las solicitudes hechas en el párrafo 14. Los fondos financiarán: el costo de estudiar la trata de personas con fines de extracción de órganos, lo que abarca analizar en detalle la legislación y las políticas, realizar trabajos prácticos e investigaciones entre los principales interesados; el desarrollo de herramientas de investigación especializadas y adaptadas al contexto legislativo y de políticas de cada país, como un dispositivo de vídeo interactivo para investigar la escena del delito con un módulo básico asociado; la organización de tres talleres especializados de desarrollo de la capacidad en cada país, con sujeción al análisis y las recomendaciones que resulten de las evaluaciones, que estén dirigidos a agentes del orden público, fiscales, representantes de la judicatura, funcionarios del sector de la salud, especialistas en medicina y trasplantes, y miembros de la sociedad civil; un puesto del Cuadro Orgánico de categoría P-4 durante un mes de trabajo cuyo titular orientará la asistencia técnica y las iniciativas de desarrollo de la capacidad destinadas a prevenir y combatir el tráfico de órganos en los tres Estados Miembros seleccionados; un puesto del Cuadro Orgánico de categoría P-3 durante seis meses de trabajo cuyo titular dirigirá las evaluaciones de los países y la asistencia técnica prestada a los tres países y supervisará el desarrollo de herramientas de investigación especializadas; un puesto del Cuadro de Servicios Generales durante dos meses de trabajo cuyo titular apoyará la organización de las misiones de evaluación y las actividades de asistencia técnica, así

como la contratación de consultores; un puesto de oficial nacional de programas durante nueve meses de trabajo; y dos puestos de consultor, uno internacional y otro nacional, cuyos titulares estudiarán la trata de personas con fines de extracción de órganos, lo que abarca analizar en detalle la legislación y las políticas, ejecutar trabajos prácticos y conducir investigaciones entre los principales interesados en los tres países, desarrollarán herramientas de investigación especializadas y apoyarán las actividades de prestación de asistencia técnica a esos países.

19. La UNODC necesitará recursos extrapresupuestarios por valor de 91.600 dólares para cumplir las solicitudes formuladas en el párrafo 16. Los fondos costearán un puesto del Cuadro Orgánico de categoría P-4 durante tres meses de trabajo cuyo titular preparará un informe de 16 páginas y se encargará de que se imprima y se traduzca a seis idiomas.

20. Las actividades relacionadas con las solicitudes que figuran en los párrafos 13, 14 y 16 se llevarán a cabo solo si se dispone de los recursos extrapresupuestarios necesarios. La aprobación del proyecto de resolución no implicará añadir consignaciones de créditos al presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

21. **El Sr. Santos Maraver** (España) presenta el proyecto de resolución y declara que la cuestión de la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos ha recibido poca atención en la Tercera Comisión. El proyecto de resolución es el primero que se presenta a la Comisión acerca de este tema y pone de relieve la necesidad de que el enfoque sea multidisciplinario y se centre en los derechos humanos, la salud y la justicia penal. La prevención y persecución de la trata y el tráfico de órganos requieren de la colaboración y formación adecuada de las autoridades y especialistas de la salud, además de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Un buen sistema nacional de trasplantes que se base en los principios rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos y se rija por los principios de transparencia, equidad en el acceso y altruismo puede reducir al máximo los casos de trata y tráfico de órganos.

22. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Albania, Argelia, Belarús, Belice, el Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Guinea Ecuatorial, Islandia, Israel, Italia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Montenegro, Nigeria, Noruega, Panamá, el Perú, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, San Marino, Serbia, Sri

Lanka, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores.

23. **La Sra. Velichko** (Belarús) dice que el proyecto de resolución que se examina es especialmente pertinente dados los recientes avances en trasplante de órganos, bioingeniería y cosmetología, la profundización de los conflictos internos y el aumento de las corrientes de migrantes y refugiados. En 2014, en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, Belarús fue el primer Estado Miembro que sugirió estudiar la cuestión de la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos. El proyecto de resolución [A/C.3/73/L.12/Rev.1](#) se basa en gran medida en las resoluciones originales que la delegación de Belarús propuso en Viena.

24. Belarús respalda incluir en el proyecto de resolución disposiciones sobre la necesidad de formular programas ordenados y éticos sobre la adquisición y el trasplante de órganos humanos con fines terapéuticos, incluso promoviendo la donación de órganos. No hay duda de que el trasplante de órganos mejora la calidad de la vida y aumenta considerablemente la esperanza de vida, pero la enorme diferencia entre la oferta y la demanda favorece la comisión de delitos y el turismo de trasplante. La aplicación del proyecto de resolución incrementará la eficacia de los instrumentos internacionales y nacionales en vigor e impulsará la formulación otros nuevos. La siguiente medida que debería estudiar la comunidad internacional es la posibilidad de redactar un instrumento universal sobre la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos.

25. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.3/73/L.12/Rev.1](#).*

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.